

**Mar del Plata, 27 de marzo de 2023.-**

**Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante**

**Partido de General Pueyrredon**

**Cjal. Marina Sánchez Herrero**

**S                    /                    D**

**VISTO** los hechos ocurridos en el barrio El Marquesado y;

**CONSIDERANDO:**

Que la agencia de Administración de Bienes del Estado y la Asociación Civil Tercer Tiempo celebraron un convenio mediante el cual se entrega gratuitamente a la Asociación Civil un predio de ciento cuarenta hectáreas en el barrio El Marquesado a los fines de su custodia provisoria, por un plazo de ciento ochenta días, con posibilidad de prorrogarse por noventa días más.

Que la custodia de los inmuebles comprende su mantenimiento, conservación, resguardo, integridad, disponibilidad y el pago de todos los tributos y servicios que los mismos generen.

Que la Agencia de Administración de Bienes del Estado puede otorgar la custodia de inmuebles a personas públicas o privadas con el fin de preservarlos de posibles usurpaciones.

Que llama la atención no tener conocimiento de intentos de usurpación en dicho inmueble.

Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda

Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

[info@concejomdp.gob.ar](mailto:info@concejomdp.gob.ar) | [www.concejomdp.gob.ar](http://www.concejomdp.gob.ar)

Que la Asociación Civil tramita ante el organismo antes mencionado el permiso de uso precario y gratuito del inmueble. Para realizar dicho trámite es necesario presentar ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado, de manera obligatoria, proyecto a realizar, plano de ante- proyecto confeccionado por profesional en la materia y habilitación municipal de las actividades a desarrollar en el inmueble, en otra documentación.

Que según un comunicado de prensa del Movimiento de Trabajadores Excluidos en el predio se llevará adelante un Proyecto de Producción Agroecológica donde trabajarán productores rurales del cordón frutihortícola de la ciudad, en el cual “están trabajando profesionales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y del Conicet con todos los estudios de suelo correspondientes y necesarios”.

Que por otra parte se desprende del convenio que además de chacras productivas se desarrollará un camping balneario y habrá viviendas para las familias productoras.

Que se desconoce la cantidad de personas que trabajarán en el predio, así como también la cantidad de personas que residirán allí de forma permanente, y por lo tanto el impacto que el proyecto puede tener en la zona.

Que este fin de semana un grupo de alrededor de cuarenta personas ingresó al predio a realizar tareas y, según relato de los vecinos, a desalojar a la persona que vivía en el predio.

Que esto generó alarma en los vecinos de la zona, quienes se movilizaron para visibilizar su preocupación ante una posible ocupación del predio y el impacto ambiental que esto podría tener en el lugar.

Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda

Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

[info@concejomdp.gob.ar](mailto:info@concejomdp.gob.ar) | [www.concejomdp.gob.ar](http://www.concejomdp.gob.ar)

Que ni los vecinos ni el Municipio fueron convocados para conocer la propuesta del proyecto, lo que es sumamente preocupante.

Que es importante poder visualizar el territorio de un modo integral, ya que son con frecuencia las miradas unilaterales las que, procurando impulsar mejoras sectoriales, terminan afectando negativamente otras posibilidades de desarrollo, actuales o futuras y a quienes ya habitan ese espacio.

Que todos estos problemas pueden clarificarse y disminuirse sustancialmente cuando existe un adecuado proceso de ordenamiento territorial, llevado adelante con la participación y el compromiso activo de todos los actores, incluidos vecinos de la zona y Municipio. A su vez, esto permite el diseño de estrategias y la elaboración de instrumentos que orienten el crecimiento y desarrollo productivo y tecnológico, generando oportunidades de empleo y configurando el espacio territorial.

Que el compromiso participativo de los actores del territorio (sociedad civil, sector agro productivo, comercial, industrial y gubernamental, entre otros) es la base principal para que el ordenamiento territorial tenga aceptación y aplicabilidad efectiva. La decisión política y la articulación entre los niveles de gobierno resultan fundamentales para aprovechar las oportunidades que favorezcan el desarrollo, implementación y seguimiento de un proceso complejo como el Ordenamiento Territorial.

Que la experiencia nacional e internacional muestra que la gestión territorial en el contexto actual requiere de una nueva cultura, basada en una visión transversal de lo que se espera de un territorio y al mismo tiempo de una política capaz de llevarlo a la práctica. Por lo tanto, la toma de decisiones

Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda

Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

[info@concejomdp.gob.ar](mailto:info@concejomdp.gob.ar) | [www.concejomdp.gob.ar](http://www.concejomdp.gob.ar)

referentes al uso y ocupación del territorio requiere de la planificación integral y **consensuada**, con el fin de ordenar y diseñar acciones para el logro de las metas y los objetivos propuestos.

Por todo lo expuesto se eleva el siguiente proyecto de:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.** - El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon solicita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado informe acerca del convenio mediante el cual se entrega gratuitamente a la Asociación Civil Tercer Tiempo la guarda del inmueble bajo administración del organismo, ubicado en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 553, identificado bajo el Código de Inmueble del Estado 06-0003445-6, indicando:

- Hechos acaecidos en los últimos tiempos por los cuales la Agencia indica que el inmueble se halla en peligro de ser intrasado y que justifiquen la entrega en custodia del mismo;
- Denuncias realizadas por el organismo ante intentos de usurpación;
- Si se solicitaron a las fuerzas de seguridad refuerzos de presencia policial en la zona para resguardar la seguridad e integridad del inmueble;
- Si el inmueble cuenta con personal de seguridad o sereno;
- Antecedentes de la Asociación Civil que se tuvieron en cuenta para otorgar la custodia de un bien público, siendo que sus actividades son Escuela de Fútbol y Huerta Comunitarias;
- Como se llevará a cabo esa custodia;

Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda

Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

[info@concejomdp.gob.ar](mailto:info@concejomdp.gob.ar) | [www.concejomdp.gob.ar](http://www.concejomdp.gob.ar)

- Tareas realizadas en el inmueble los días 25 y 26 de marzo de 2023 y con qué objetivo se efectuaron, y si las mismas estuvieron a cargo de profesionales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

**Artículo 2º.** - El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon solicita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado informe acerca de la solicitud de la Asociación Civil Tercer Tiempo para obtener el permiso de uso precario y gratuito del inmueble identificado bajo el Código de Inmueble del Estado 06-0003445-6, indicando:

- Proyecto presentado por la Asociación Civil;
- Constancia de aprobación del proyecto por el organismo ejecutor;
- Plano de anteproyecto;
- Habilitación municipal presentada por la Asociación Civil para la realización del trámite, si es que la hubiere;
- Forma mediante la cual se va a financiar el proyecto presentado;
- Si la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas participan del proyecto.

**Artículo 3º.** - Comuníquese, etc.

Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda

Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

[info@concejomdp.gob.ar](mailto:info@concejomdp.gob.ar) | [www.concejomdp.gob.ar](http://www.concejomdp.gob.ar)

**AUTORÍA DEL PROYECTO:**

CJAL. MARIANELA ROMERO

CJAL. ANGÉLICA HAYDEE GONZÁLEZ

CJAL. AGUSTÍN PATRICIO NEME

CJAL. ROSA LILIANA GONZALORENA

CJAL. ILDA MERCEDES MORRO

CJAL. FERNANDO GABRIEL MURO

CJAL. DANIEL ALBERTO NUÑEZ

CJAL. GUSTAVO HORACIO PUJATO

CJAL. MARÍA FLORENCIA MATILDE RANELLUCCI

CJAL. GUILLERMO VOLPONI

Hip. Yrigoyen 1627 | 2º Piso Palacio Municipal | Ala izquierda

Tel. 223 499 6510 – B7600DOM | Mar del Plata | Prov. de Buenos Aires | Rep. Argentina

[info@concejomdp.gob.ar](mailto:info@concejomdp.gob.ar) | [www.concejomdp.gob.ar](http://www.concejomdp.gob.ar)